



RESOLUCIÓN CS Nº 185 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 30 de mayo de 2025

Expediente Nº 24.581/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución R Nº 339-2025 emitida ad referéndum del Consejo Superior**, mediante la cual se autoriza el refuerzo presupuestario para la implementación del **Momento III del CIU 2025 General y Medicina y Transición Julio- Agosto 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en el Despacho Nº 09/2025 de la Comisión de Hacienda.

Que la Resolución se dictó en virtud del carácter urgente del asunto y con el objetivo de evitar demoras en el correspondiente trámite administrativo.

POR ELLO y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución Rectoral Nº 339/2025 emitida ad referéndum del Consejo Superior, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Secretarías, Facultades y Sede Metan – Rosario de la Frontera. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-N° 0339-2025

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 185 / 2025

SALTA, 16 ABR 2025

Expte. N° 24.581/22

VISTO la Resolución CS N° 342/2022 que aprueba en general la propuesta pedagógica del CICLO DE INGRESO UNIVERSITARIO (CIU) en la Universidad Nacional de Salta 2022-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución R-N° 2480-2024 dictada ad-referéndum del Consejo Superior y convalidada mediante Resolución CS N° prórroga para el ejercicio 2025, el Presupuesto aprobado por Resolución CS N° 444/22 con las respectivas modificatorias realizadas en el año 2023 y en el año 2024.

QUE asimismo autoriza hasta el 31 de mayo de 2025 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias, con las salvedades de la normativa vigente, incluyendo la instrucción de este Rectorado de la habilitación y registro de créditos correspondientes a las cinco duodécimas partes de los créditos habilitados durante el Ejercicio 2024 para las cuentas generales de funcionamiento que se prorroguen para el Ejercicio 2025.

QUE además, el monto establecido en el citado acto administrativo en concepto de PROGRAMA CIU, no resulta suficiente según el costo estimado por la Dirección de Presupuesto en el cuadro de COSTO TOTAL ESTIMADO DEL EJERCICIO 2025.

QUE en fs. 297 el Cr. Héctor Alfredo FLORES, Secretario Administrativo de esta Universidad, considera viable financiar hasta agosto de 2025 el mencionado Programa por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$135.000.000,00) adicionales, financiados con "Fondo de Emergencia-2024".

QUE la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR mediante Despacho N° 09/2025 aconseja autorizar a este Rectorado a emitir resolución ad-referéndum de dicho Consejo, respecto del financiamiento del Modulo III-2025 del CIU, teniendo en cuenta lo informado en fs. 297.

QUE la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de esta Universidad ha tomado la intervención que le compete.

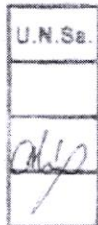
Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el refuerzo presupuestario para la implementación del Momento III del CIU 2025 General y Medicina y Transición Julio - Agosto 2025, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$135.000.000,00) adicionales.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el refuerzo presupuestario detallado en el Artículo 1° por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$135.000.000,00), deberá ser imputado al "Fondo de emergencia - Ejercicio 2024", Fuente de Financiamiento 12, del presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.-



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ERR. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA